



DECRETO SUPREMO No. 026-2006-ED

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 003-2000-ED se aprobó el documento de gestión y planificación denominado "Plan Maestro de Conservación y Manejo del Complejo Arqueológico de Chan Chan", el mismo que consta de nueve (9) Tomos, seis (6) Secciones, veintinueve (29) Capítulos, seis (6) Apéndices, dispositivo al que le fue otorgado fuerza de Ley mediante el artículo 3º de la Ley Nº 28261, Ley que declara de necesidad y utilidad pública la recuperación del Complejo Arqueológico de Chan Chan;

Que, el artículo 2º del Decreto de Urgencia Nº 032-2006 facultó al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en coordinación con el Ministerio de Educación, autorice la Unidad Ejecutora "Complejo Arqueológico de Chan Chan" en este último Pliego, que ejecutará el "Plan Maestro de Conservación y Manejo del Complejo Arqueológico de Chan Chan";

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0714-2006-ED se designó al Director del "Plan Maestro de Conservación y Manejo del Complejo Arqueológico de Chan Chan", responsable de la administración de la Unidad Ejecutora "Complejo Arqueológico de Chan Chan";

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 0730-2006-ED se aprobó la creación de la Unidad Ejecutora 110: "Complejo Arqueológico de Chan Chan" en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 4º y 5º del Decreto Supremo Nº 043-2006-PCM, los proyectos constituyen un conjunto articulado y coherente de actividades orientadas a alcanzar uno o varios objetivos siguiendo una metodología definida, para lo cual se le asigna un equipo de personas, así como otros recursos cuantificados en forma de presupuesto, que prevé el logro de determinados resultados y cuya programación en el tiempo responde a un cronograma con una duración limitada. Solo se crean para atender actividades de carácter temporal. Asimismo, la definición de las funciones y, de ser el caso, la estructura orgánica de los programas y proyectos se aprueba mediante un Manual de Operaciones;

Que, a fin de lograr los objetivos trazados en el "Plan Maestro de Conservación y Manejo del Complejo Arqueológico de Chan Chan" deviene en necesario crear el "Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan" y otorgar al mismo los niveles de autonomía necesarios para el logro de sus fines;



De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 3º del Decreto Legislativo N° 560, el Decreto Ley N° 25762 modificado por Ley N° 26510; y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;

DECRETA:

Artículo 1º.- Créase en el Ministerio de Educación el "Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan", dependiente del Despacho Ministerial, siendo su objetivo el implementar el "Plan Maestro de Conservación y Manejo del Complejo Arqueológico de Chan Chan" a cargo del Director del referido Plan, contando para ello con autonomía administrativa y financiera para el logro de sus fines, que será financiado con los recursos asignados a la Unidad Ejecutora 110: "Complejo Arqueológico de Chan Chan" del Pliego 010: Ministerio de Educación.

Artículo 2º.- Encárguese al precitado Director la elaboración del Manual de Operaciones del "Proyecto Complejo Arqueológico de Chan Chan", el mismo que será aprobado mediante la correspondiente Resolución Ministerial.

Artículo 3º.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Educación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, el día catorce días del mes de diciembre del año dos mil seis.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación

